



Real Audiencia de Lima.

SELLA QVARTO. VENTENA
PARAVEDAS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAX VNO.

S.^a Corregidor se sirva mandar se publique vando
para que los vecinos que tubieren que sacar hauer
rar & obrar las hechen entre el Azud al referido
Puente y el camino que va a esta Ciudad a las tres Puert
tes, cuyo Azud se tiene por vajo siguiendo hasta
ra el quintero para mayor seguridad, y por lo que
haze a evitar los perjuizos que se experimentan
& la elevacion del suelo del Rio y a estar profunda
la presa y tanta Acuerdo que se debe en debida pro
porcion & manera que tome la fuerza el agua co
rrespondiente, y las demas cauzanala Rambla y para
que esta obra se pueda hazer y correr sobre Plan
seguro evitando todos Inconvenientes que se pue
dan originar dho Cavallero Alcalde & Aguas let
forme Informandose primero & Personar Inteli
gentes y desinteresadas el modo con que se debena
practicar dha obra y a la elevacion que deba tener
para que los brazales maiores tomen el agua q.
necesiten premeditando como se ha de dar desaxe
no por dha presa a la caja del Rio y certifican
dose por dhas Intelligentes, y del costo que podra tener
se traiga todo a esta Ciudad para su revolucion; & por
el S.^a Corregidor entendido mando se publique vando
para que se lleben dhas escombros hasta que otra cosa

